Liborio Murua Mendiaraz

6

Estanislao Telleriarte

Luis de Berroya

Pedro de Zabala

El Secretario,

Manuel de Oyanguren

Don José Urnesagasti
" Juan de Bengoa
" Federico Zaráuz
" José Palfarsoro
" Marcos de Migica
" Liborio Murua-mendiaraz
" Eustasio Telleriarte
" Luis de Berroya
" Marcelino Arregui

En la villa de Vergara siendo las diez y media horas del día ocho de abril de mil novecientos diez y ocho, se reunieron, en esta Sala Consistorial en sesión pública, los señores Concejales cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Teniente primero en funciones de Alcalde Don José Urnesagasti constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma; y hecho constar de que los Concejales que faltan han pasado aviso a Secretaría de que no pueden concurrir a este acto por las ocupaciones perso-

torial se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber llamado a la Alcaldía y compareciera los firmantes del escrito referente al hecho del tercer día de Carnaval y todos se ratificaron en dicho escrito y expresaron que no tenían intención de agraviar a la autoridad. El Sr. Alcalde les reprendió y les impuso la multa de quince pesetas a cada uno y enterados dichos individuos manifestaron que se les diera término de treinta días para el pago, y el Alcalde accedió a esta manifestación. El Ayuntamiento acordó que conste en acta.

La Gaceta de Madrid en su número 310 de 6 del actual publica un Real Decreto disponiendo que el día quince del mes actual, y a las veintitres horas, se adelante la hora legal en sesenta minutos y que el día 6 de octubre del corriente año

se restablezca la luz normal; y esto viene de escasez de carbón y exige medidas de gobierno encaminadas a disminuir el déficit que ha perturbado gravemente la vida económica de nuestro país. El Ayuntamiento, en vista de esta disposición acordó hacerla saber al vecindario por medio de Bando.

Fueron aprobadas varias cuentas disponiendo su pago a saber: Una de Don Antonio de Zavala de 21 pesetas de alumbrado de Martinez en el primer trimestre y varias lámparas; id de la Banda de Música del mismo trimestre de 933'75 pesetas; id del Director de la misma de 120 pesetas de tres servicios extraordinarios; id del Farmacéutico Sr. Ceba de 43'20 pesetas de recetas despachadas de Beneficencia Municipal de dicho trimestre id del Sr. D. Pantaleón Zavala de 87'94 pesetas de recetas de familias pobres del mismo tiempo; id de D. Luis de Zabala de 163'93 pesetas también de recetas de igual trimestre; otra del mismo Farmacéutico Sr. Luis

de 8'25 pesetas de especialidades suministradas para pobres; otra del propio Dn Luis de 35'30 pesetas de recetas y artículos suministrados para los enfermos del Lazareto id del Inspector de Vigilancia de 17'50 pesetas de jornales de cinco hombres que se ocuparon en quitar la nieve de las aceras; id de Juan Aguirrebeña de 21'20 pesetas de racimes de pan y vino a trabajadores de anzo-tan del camino de Lezarri a Martires; otra de José Zavala de 13 pesetas de 26 racimes de arreglo del camino de la Soledad. Quedó pendiente otra cuenta de 28 pesetas del citado Aguirrebeña de poda de pinos de Loidi.

Fué leida la instancia del Alcalde de barrio de Elozua de 4 del actual expresando que el camino vecinal de esta población pasando por los Olanes y Elozua va al lavadero en el confin con Azcoitia, se halla en mal estado de conservacion y conviene repararlo, por ahora y despues en Septiembre proximo

y pide se les facilite las razones de costumbre. El Ayuntamiento acordó lo solicitado.

Se leyó un escrito de Don Joaquin Osinaga de esta vecindad, de 30 de marzo último, exponiendo que su hija Anselma Osinaga y Usin, soltera, de 39 años se halla hace muchos años en tal estado de perturbacion mental que se ha agravado esta última temporada, por haber fallecido su madre, que la cuidaba y se hace necesario su inmediato ingreso en el Manicomio de Santa Agueda; y como quiera que tanto la enferma como el exponente y demás familia son pobres, suplica que despues de los trámites legales ingrese en dicho Manicomio por cuenta de la Excma Diputacion y este Ayuntamiento, a mitades y partes iguales. Enterada esta Corporacion de este escrito dispuso quede sobre la mesa hasta la próxima sesion para adquirir noticias sobre este asunto.

Se enteró esta municipali-

rad de la cuenta de ingresos y pagos realizados en el primer trimestre de este año por la Caja municipal, resultando queda de existencia en caja para el siguiente la cantidad de 14605,69 pesetas y se dispuso hacer constar en acta.

Se acordó arreglar convenientemente el retrete existente en la inmediacion de la Secretaria del Ayuntamiento se halla en malestado de conservacion.

Por encargo del Sr. Urdangarin se pide se facilite la piedra adquirir que hay en el juego de pelota, o sea en su inmediacion, para arreglar un paso cerca de su casa desde el espolon al final del paseo de Santa Marina en el camino para Lubieta. El Ayuntamiento enterado de que se encuentra en mal estado dicho paso, dispuso que se facilite al Sr. Urdangarin la piedra necesaria y que vea la Comision de Obras lo que debe hacerse en este particular.

Asi bien se acordó que reco-

vra la poblacion la misma Comision para ver el estado de los sumideros y aceras de esta poblacion y presente la proposicion de los arreglos que deben hacerse en esa clase de obras.

Se ha dado lectura de la comunicacion del R. P. Esnal que copiada literalmente dice asi:

"Sello. Sigillum San Joannis Baptistae de Larang.- El que suscribe, Guardian del Convento de Franciscanos de Larang, enterado del oficio que, con fecha 22 del pasado mayo, pasa V. a esta Comunidad, por acuerdo del Iltre. Ayuntamiento de la villa de Vergara, tiene que poner en conocimiento de V. lo que sigue:

I. Ni los Prelados ni las Comunidades religiosas se hacen solidarios de lo que un individuo particular pueda escribir por su cuenta y riesgo

II Ni el que suscribe ni su Comunidad tuvieron conocimiento del contenido de la hoja de que se trata, hasta despues de su publicacion

III Sienten con muchisimo sentimien-

to que en las actas de ese Ayuntamiento se hayan insertado palabras duras contra esta Comunidad de Zarauz.

IV. Confiesa el articulista que no tuvo la menor intención de ofender en su escrito los sentimientos del noble y cristiano pueblo de Vergara.

V. En vista de lo que precede, esperamos que el Ayuntamiento de su digna presidencia sabrá rectificar las palabras mortificantes para esta Comunidad, que insertó en su libro de actas, a fin de evitar que las generaciones venideras, que lean dichas actas, puedan formarse concepto equivocado de nuestra Comunidad. = Es cuanto tenía que manifestar a V., para su conocimiento de V. y del Ayuntamiento de su digna presidencia y efectos consiguientes = Dios guarde a V. muchos años. = Zarauz 2 de Abril de 1918. = Fr. Daniel de Esnal, Guardián. = Al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Vergara

El Ayuntamiento se ha enterado de la comunicacion que va transcrita y ha dispuesto lo siguiente:

1º Que no hay inconveniente en retirar las palabras mortificantes del acuerdo de este Ayuntamiento para dicha Comunidad, sustituyendo la palabra "indignacion" por disgusto.

2º Que no hace muchos años, los P. P. Franciscanos del mismo Convento dieron motivo para una protesta enérgica de este pueblo, por una peregrinacion iniciada por los terciarios de la misma orden de este pueblo y de los demás de esta provincia a favor de Beasain

3º Que si bien la Comunidad no se hace solidario de la hoja de zabe que proviene del Convento de Franciscanos de Zarauz, por cuya razon se dirigió la citada comunicacion a su P. Guardian.

4º Que dicha hoja llegó a esta poblacion citando fechas favorables a Beasain, y ocultando, a sabiendas, otras fechas que favorecen a Vergara

y por tanto sirvió la hoja ya mencionada para excitar, para despertar los ánimos que, en este asunto, se hallaban adormecidos completamente, en su creencia cierta de la naturaleza de nuestro Santo Mártir Martín de Aguirre.

5ª Que según comunicación del R. P. Guardián, el articulista, autor de la hoja, no tuvo intención de ofender, con su escrito, los sentimientos de este pueblo, pero el P. Guardián no nos dice, ni sabemos quien es el autor, pero aquí se ve que, ahora, ha venido con hoja y antes hubo otras formas y hechos de P. P. Franciscanos de Zarauz, para darnos muchos disgustos.

6ª Que este Ayuntamiento no tiene intención de ofender ni al P. Guardián ni a los demás P.P. Franciscanos de Zarauz; solamente se trata de hacer saber a los mismos el sentimiento muy profundo que nos han producido los motivos ya indicados.

Con tanto se levantó la

sesión siendo las doce horas y extendida este acta la firman los señores Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Olmesagasti

Juan de Bengoa

Isidoro Egurrola

Francisco Quintana

Liborio Murua Mendiaraz

Eustasio Zelleriarte

Marcelino Arregui

El Secretario,
Francisco de Uyarride

Don José Ormesagasti
" Juan de Bengoa
" José Galfarsoro
" Carlos Otaduy
" Marcos de Mugica
" Liborio Murua-mendiaraz
" Eustasio Zelleriarte
" Luis de Berroya

En la villa de Vergara siendo las diez y media horas del día quince de abril de mil novecientos diez y ocho, se reunieron, en esta Sala Consistorial, en sesión